

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Juan Holgado González, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de El Garrobo (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de El Garrobo (Sevilla), acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2007, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretario-Interventor de dicha Entidad Local, a favor de don Juan Holgado González.

La Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Garrobo.

La petición formulada por el Ayuntamiento de El Garrobo, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29

de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Garrobo (Sevilla), a don Juan Holgado González, con DNI 28.784.413-M, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de agosto de 2007.- El Director General de Administración Local (Por Decreto 199/2004), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.